

Comité Especial Ley 29230.

Proceso de Selección N° 001-2018-CE-GRA –LEY29230

ACTA N°004-2018-COMITÉESPECIAL

ACTA DE RECEPCIÓN DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2018-CE-GRA-LEY29230

A las 09:00 horas del 20 de abril de 2018, se encuentra reunido en la Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada, sito en la sede principal del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en Calle Unión 200 Urb. César Vallejo Distrito de Paucarpata, Provincia de Arequipa, Departamento y Región de Arequipa, el Comité Constituido por Resolución Ejecutiva Regional N°564-2017-GRA/GR de fecha 26 de octubre de 2017.

La presente reunión tiene por finalidad recoger las expresiones de interés, y consultas y observaciones a las bases del Proceso de Selección N°002-2018-CE-GRA–LEY29230.

En primer término, el presidente del Comité Especial informa que se han recibido expresiones de interés, según el siguiente detalle:

1. Expresión de interés a través de carta de fecha 11 de abril de 2018, presentada por la empresa YURA S.A. y rubricada por Úrsula Consuelo Sánchez Gamarra.

En segundo término, el presidente del Comité Especial informa que se han recibido consultas y observaciones a las bases según el siguiente detalle:

1. Consultas y observaciones remitidas a través de carta de fecha 11 de abril de 2018, presentada por la empresa YURA y rubricada por Úrsula Consuelo Sánchez Gamarra.

Acto seguido, el Comité procede a evaluar las consultas y observaciones remitidas, concluyendo a las siguientes respuestas y absoluciones:

Consulta N° 1

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forma de presentación de propuestas

En el segundo párrafo del numeral 1.11. del Capítulo I de la Sección II se indica expresamente que "Las propuestas deben llevar la rúbrica del representante legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple."

Al respecto, solicitamos al Comité confirmar que todos los documentos generales que se presenten como parte de los Sobre N° 01, 02 y 03 podrán contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal, salvo los formularios que por su naturaleza deberán tener la firma completa del representante legal de los postores.

Sírvanse acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Es correcto. Se confirma que todos los documentos generales que se presenten como parte de los Sobre N°01, 02 y 03 podrán contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal, salvo los formularios que por su naturaleza deberán tener la firma completa del representante legal de los postores

Consulta N° 2

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Presentación y apertura de las propuestas

El décimo párrafo del numeral 1.12 del Capítulo I de la Sección II establece que no se considera como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial la devuelve, aquella que se encuentre por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que exceda en más del diez por ciento (10%).

Al respecto, solicitamos al Comité se sirva confirmar si el Monto Total de Inversión Referencial (el "Monto") sobre el que se debe calcular los límites de la Propuesta Económica de 90% y 110% arriba indicados, incluye el monto asignado a la supervisión del proyecto. Solicitamos especificar el Monto exacto.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Efectivamente el Monto Total de Inversión Referencial incluye el monto asignado a la supervisión del proyecto, tal como lo indica el literal 2. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL del ANEXO N°3-A, TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Consulta N° 3

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Régimen de Notificaciones

En el numeral 1.19 del Capítulo I "Etapas del Proceso de Selección", se detalla el régimen de notificaciones. Se indica que la Entidad comunicará a los Postores a través de su portal institucional, por correo electrónico o mediante carta física. Al respecto, y en atención al principio de simplificación administrativa y reducción de trámites burocráticos, se solicita que la Entidad fije un correo electrónico institucional, a través del cual la Empresa Privada podrá remitir todas las comunicaciones correspondientes al Proceso de Selección. Asimismo, se solicita que se implemente la misma medida durante la vigencia del Convenio de Inversión, informando, además, al Supervisor de Obra respecto a los canales virtuales de comunicación.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Los correos electrónicos designados se indican en el literal 1.2 ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE, del CAPÍTULO ÚNICO, GENERALIDADES DE LA SECCIÓN I. Sin embargo, respecto de las presentaciones de consultas y observaciones los interesados deberán ceñirse al artículo 44 del D.S. N°036-2017-EF. Así mismo toda comunicación formal debe llegar al Gobierno Regional de Arequipa mediante documento en físico y a través de Mesa de Partes.

Consulta N° 4**ANEXO N° 3-A****Términos de Referencia**

En el numeral 6.2: Sobre la experiencia en la elaboración del Estudio Definitivo, se entiende que las fechas de los proyectos del personal propuesto pueden traslaparse.

Solicitamos confirmar que puede presentarse personal con proyectos traslapados, debido a que es común que los especialistas desarrollen diversos estudios de manera paralela, sin afectar la calidad de los mismos, considerando que gran parte del plazo contabilizado dentro de la elaboración de los estudios incluye los plazos de revisión, así como los plazos administrativos de aprobación de los estudios.

Sírvase aceptar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

NO SE CONSIDERA PROYECTOS TRASLAPADOS. LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR UN PROYECTO ES A TIEMPO COMPLETO O DEDICACION EXCLUSIVA.

Consulta N° 5**ANEXO N°6****Formato de Convenio de Inversión**

Solicitamos nos confirmen que el Convenio de Inversión establecido en el Anexo N°6, será complementado en función a la absolución a las consultas efectuadas a las Bases al momento de su integración, así como tras el otorgamiento de la buena pro, según sea necesario.

Sírvanse confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

El formato del convenio de inversión ha sido aprobado recientemente a través de la Resolución Ministerial N°039-2018-EF/15.

El proyecto del convenio de inversión ha sido revisado además por Contraloría General de la República, lo cual consta en el Informe Previo N°009-2018-CG-PREV.

Así mismo, la integridad de las bases del presente proceso de selección, así como las de cualquier proceso de selección que se rija por la ley N°29230, son factibles de mejoras en función de consultas hechas por los interesados del proceso de selección en mención.

Finalmente, posterior al otorgamiento de la buena pro, se puede realizar el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, lo cual está indicado en las bases del proceso de selección.

Consulta N° 6**ANEXO N°6**

Formato de Convenio de Inversión

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN, solicitamos ampliar el tenor de la misma, a fin de que las condiciones aplicables a la Empresa Privada los sean también al Ejecutor de Obra, en caso éste sea distinto. Asimismo, solicitamos confirmar que, en caso el Ejecutor de Obra incumpla sus obligaciones contractuales o incurra en actos de corrupción, la Empresa Privada podrá resolver el contrato de construcción y designar un nuevo Ejecutor de Obra, siempre que éste cumpla con las condiciones técnicas con las que se adjudicó la buena pro, tanto en cuanto a experiencia de la empresa como del personal correspondiente.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

NO SE ACOGE la consulta. En el anexo 4-G se indican condiciones que debe cumplir la Empresa Ejecutora. Condiciones adicionales pueden ser establecidas en el contrato que suscriban la Empresa Privada y la Empresa Ejecutora.

Consulta N° 7

ANEXO N°6

Formato de Convenio de Inversión

Respecto a la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: Responsabilidad por vicios ocultos, solicitamos incluir en el numeral 19.1 el texto siguiente (en negrita y subrayado):

*19.1 La Empresa Privada (o El Consorcio) declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de 7 años, contados a partir de la recepción del Proyecto. **A Excepción de que se incumpla los términos generales de garantía de operatividad de los equipos a montar y con los planes de mantenimiento, reparación, cambio de piezas y operatividad por personal capacitado de los mismos.***

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

NO SE ACOGE la observación. La responsabilidad de la Empresa Privada por vicios ocultos está regulada por el literal 63.2 del D.S. N°063-2017-EF y en el código civil peruano.

Consulta N° 8

De los documentos del Proceso, no se desprenden los detalles respecto al tratamiento de la zona en cuanto a los requerimientos del Ministerio de Cultura, conforme lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (aprobado mediante D.S. N°003-2014-MC), así como a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. Sobre el particular, se solicita confirmar lo siguiente:

- Si la zona es considerada zona arqueológica de Arequipa por el Ministerio de Cultura.
- Qué tipo de trámite deberá seguirse respecto a los permisos expedidos por el Ministerio de Cultura (CIRA, PMA, u otro requerimiento de acuerdo a lo que la Dirección Desconcertada de Cultura de Arequipa considere pertinente).

Asimismo, se solicita confirmar que los costos que se incurran de la implementación de los requerimientos del Ministerio de Cultura serán reconocidos por el Gobierno Regional de Arequipa dentro de los gastos del Proyecto, posteriormente reembolsados a la Empresa Privada mediante los CIPRL.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Se informa que la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, trámites y similares se encuentra presupuestados en Gastos Generales del proyecto. En tal sentido, para asegurar la eficiente obtención de los mismos, se modificará el proyecto de CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL de modo que estos sean responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA. Dicha modificación será reflejada en las bases integradas que incluyen el citado proyecto de CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL.

Consulta N° 9

Solicitamos a la Entidad incluir en las Bases Integradas, los tiempos, alcances y detalles de la Supervisión. Asimismo, se solicita confirmar que el Supervisor deberá honrar lo establecido en el Proceso de Selección de la Empresa Privada, así como en la absolución de consultas y en el Convenio de Inversión que se suscriba con el Gobierno Regional de Arequipa.

Sírvase acoger nuestra solicitud.

Respuesta del Comité Especial


Las bases del presente proceso de selección se encuentran en efecto alineadas a los tiempos y detalles de la supervisión.

Consulta N° 10


A fin de promover la aplicación de tecnología constructiva eficiente, optimizar tiempos de ejecución y reducir el impacto ambiental, solicitamos confirmar que se aceptaría la implementación de concreto premezclado para la infraestructura educativa, siempre y cuando se cumpla con la normativa de edificaciones vigente y se garantice el uso razonable de los recursos disponibles para la ejecución del Proyecto.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

 SI, SE ACEPTA, SIEMPRE QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTEN DENTRO DE LAS NORMAS TECNICAS. ESTO SE ENCUENTRA TAMBIEN REFERIDO A TODAS LAS PARTIDAS QUE ESTIME POR CONVENIENTE PARA OPTIMIZAR LOS TIEMPOS PERO SIN AFECTAR LA CALIDAD DEL PRODUCTO.

Consulta N° 11

 Solicitamos confirmar que la coordinación técnica sobre el Expediente Técnico podrá concentrarse en el Jefe de Estudio, quien deberá coordinar internamente con los especialistas correspondientes, con la finalidad de simplificar la programación de las reuniones técnicas de seguimiento y reducir posibles retrasos.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

 La Entidad Privada Supervisora definirá la forma de realizar las coordinaciones necesarias.

Consulta N° 12

Solicitamos confirmar que, en caso el plazo de ejecución que se desprenda del Expediente Técnico exceda los cinco (05) meses, los CIPRL serán entregados de manera trimestral dentro del plazo, y que en caso se

incumpla esta condición, la Empresa Privada podrá paralizar los trabajos de obra y proceder al cobro de los gastos asociados con el retraso injustificado del reconocimiento de los CIPRL, en concordancia con la normativa vigente.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Respecto a esta consulta, la Entidad Pública, Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora deberán ceñirse a lo indicado en el artículo 69 del D.S. N°036-2017-EF, reglamento de la ley N°29230.

Consulta N° 13

Confirmar que será requisito contar con un Cuaderno de Estudios durante la Elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de tener un seguimiento de los acuerdos pactados; y que éste deberá ser suscrito por los participantes en las reuniones de coordinación a fin de asegurar la continuidad del Proyecto.

Sírvanse acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Se deberá acatar lo indicado por la Entidad Privada Supervisora en su debido momento debido a que, en principio, es facultativo el uso de un Cuaderno de Estudio toda vez que los entregables contienen siempre un informe detallado.

Consulta N° 14

Confirmar que será obligatorio que todo el Equipo de la Supervisión Pública que laborará dentro del área del Proyecto presente de manera oportuna los seguros correspondientes (SCTR u otros aplicables), sin perjuicio a que el incumplimiento de dicha condición será reportado a la Entidad y no se permitirá el ingreso de personal que no cumpla con lo antes mencionado, en atención a que es la Empresa Privada quien asume la responsabilidad sobre el terreno y quien se vería perjudicada en caso el personal que labora dentro del mismo incurra en negligencia o sufra algún accidente sin contar con los seguros de Ley.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

LA SUPERVISION DEL PROYECTO ESTARÁ A CARGO DIRECTAMENTE DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, Y ES REQUISITO QUE IGUALMENTE ÉSTA CUENTE CON LOS SEGUROS DE LEY, LO MISMO QUE SE ENCUENTRA INDICADO EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

Consulta N° 15

Confirmar que el posesionario del terreno durante la ejecución de la Obra es la Empresa Privada y el Ejecutor de Obra acreditado, y que podrán implementar las medidas de seguridad y acceso que consideren pertinentes a fin de evitar accidentes.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Deberá hacer cumplimiento de la Norma Técnica G020 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Esto será reflejado en las Bases Integradas.

Consulta N° 16

Solicitamos establecer que el Gobierno Regional de Arequipa dará respuesta a las comunicaciones relacionadas a Obra en un plazo de 15 días calendario. En caso no se dé respuesta a consultas relacionadas a la ejecución del Proyecto, solicitamos confirmar que ello será causal de paralización no imputable a la Empresa Privada, que podría resultar en la solicitud de reconocimiento de los mayores gastos generales incurridos durante el tiempo adicional que la Entidad tome en responder los escritos remitidos.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Ciñase a lo indicado en los artículos 70 y 71 del D.S. N°036-2017-EF, reglamento de la ley N°29230.

Consulta N° 17

A fin de optimizar el tiempo y tener una comunicación fluida con el Gobierno Regional de Arequipa, confirmar que, se podrá enviar al GRA vía la dirección de correo electrónico autorizada, las cartas firmadas y escaneadas, y que posteriormente el GRA remitirá el documento de cargo escaneado por el mismo medio. Dicho procedimiento aplicaría de la misma manera para comunicaciones remitidas por la Entidad a la Empresa Privada.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Debe ser de conocimiento de todos los interesados en el presente proceso de selección que toda comunicación oficial debe ser ingresada por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Arequipa (GRA). Dicha responsabilidad recae exclusivamente en los interesados.

Consulta N° 18

En caso surjan controversias entre el Supervisor y la Empresa Privada durante la Elaboración del Expediente Técnico o Ejecución de la Obra, indicar cuál será el procedimiento para su resolución, así como los plazos correspondientes.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Como indica el literal 86.2 del artículo 86 del D.S. N°036-2017-EF, la Entidad Pública prefiere el trato directo como mecanismo de solución de controversias antes que la conciliación y el arbitraje.

Consulta N° 19

Se solicita, que la Entidad indique el detalle de la ubicación y distancia de botadero oficial y canteras; así como la concordancia de dicho alcance con el presupuesto del Proyecto.

Sírvase confirmar nuestra solicitud.

Respuesta del Comité Especial

En la elaboración del expediente técnico se determinará el botadero oficial y canteras a utilizarse.

Consulta N° 20

Para efectos de elaboración del Presupuesto final de Obra, se considerarán los precios de Mano de Obra de Construcción Civil vigentes a la fecha según El Acta Final de Negociación en Construcción Civil 2017-2018 Expediente N° 106-2017/2.14-NC o el que corresponda a la fecha de presentación del Expediente Técnico. Confirmar que se honrarán dichos precios.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

PARA EFECTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, SE CONSIDERARÁ EL ACTA FINAL DE NEGOCIACION EN CONSTRUCCION CIVIL-CAPECO VIGENTE. SEGÚN PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

Consulta N° 21**ANEXO N° 3-A****Términos de Referencia**

En la acreditación del personal propuesto, tanto para la elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución de Obra, se solicita presentar una copia simple del curriculum vitae documentado. Ante ello, se solicita confirmar que la documentación a anexar al curriculum vitae es la siguiente: título profesional, constancia de colegiatura, títulos de estudios de postgrado, de ser el caso.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

SE ACOGE la observación y se modificará las bases integradas de acuerdo a esto. Para la acreditación del personal propuesto se deberá cumplir además con lo indicado en la parte de "Acreditación" del literal b) Personal profesional propuesto para el proyecto del punto 6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO (página 29 de las bases).

Consulta N° 22

Se solicita confirmar que el presupuesto de inversión podrá ser presentado de la siguiente manera, a fin de evitar confusión:

Costo Directo	A
Gastos Generales	B
Utilidad	C
Sub-Total	A + B + C
IGV (18%)	0.18 x (A + B + C)
Presupuesto Base	1.18 x (A + B + C)
Elaboración del Expediente Técnico	D

Financiamiento del Servicio de Supervisión (Expediente Técnico y Obra)	E
Liquidación (podrá incluirse opcionalmente, más el monto definitivo será determinado en base a la fórmula polinómica que sea aprobada como parte del Expediente Técnico)	F
Monto Total de Inversión	$[1.18 \times (A + B + C)] + D + E + F$

Sírvase confirmar nuestra consulta

Respuesta del Comité Especial

El presupuesto de inversión deberá ser presentado según el siguiente detalle:

Costo Directo	A
Gastos Generales	B
Utilidad	C
Sub-Total	A + B + C
IGV (18%)	$0.18 \times (A + B + C)$
Presupuesto Base	$1.18 \times (A + B + C)$
Elaboración del Expediente Técnico	D
Financiamiento del Servicio de Supervisión (Expediente Técnico y Obra)	E
Monto Total de Inversión	$[1.18 \times (A + B + C)] + D + E$

La liquidación está contemplada en Gastos Generales como Costos. Sobre la misma, la Empresa Privada deberá ceñirse a lo indicado en el artículo 75 del D.S. N°036-2017-EF.

Consulta N° 23

Se consulta qué porcentaje de variación de costo que puede haber entre el perfil de proporcionado y el expediente técnico definitivo del Proyecto.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

El porcentaje de variación de costo entre el perfil y el expediente técnico se rige por lo indicado en el artículo 28 del D.S. N°036-2017-EF, reglamento de la ley N°29230.

Consulta N° 24

Se consulta si el plazo de ejecución de obras civiles podrá variarse, de acuerdo a lo que se establezca y sustente en el expediente técnico definitivo del Proyecto.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

El plazo de ejecución de obras civiles deberá tomar como referencia el indicado en el estudio de preinversión. Las modificaciones al mismo que resulten de la elaboración del estudio definitivo serán evaluadas en su momento en primer término por la Entidad Privada Supervisora y en concordancia con lo indicado en el literal 65.4 del D.S. N°036-2017-EF.

Consulta N° 25

Tras revisar el plazo para la elaboración del expediente técnico, consideramos que éste resulta muy corto para desarrollar los estudios requeridos cumpliendo con los parámetros de calidad mínimos. Asimismo, dada la magnitud del Proyecto, así como la necesidad de contar con aprobaciones externas (UGEL Norte, entre otros) de ciertos componentes del Expediente Técnico, se solicita modificar considerar las siguientes ENTREGAS correspondientes al Expediente Técnico, así como los plazos de elaboración, de la siguiente manera:

	Plazo Elaboración	Plazo Levantamiento de Observaciones
ENTREGA 1	15 d.c.	5 d.c.
ENTREGA 2	20 d.c.	5 d.c.
ENTREGA 3	30 d.c.	5 d.c.
ENTREGA 4	35 d.c.	5 d.c.
ENTREGA 5	15 d.c.	10 d.c.
ENTREGA 6	5 d.c.	3 d.c.
TOTAL PLAZO	120 d.c.	33 d.c.

Asimismo, se solicita incorporar el siguiente detalle para el desarrollo del Expediente Técnico:

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
QUE SE DEBEN ELABORAR Y PRESENTAR EN CADA ENTREGA**

ENTREGA 1

Informe técnico inicial, levantamiento topográfico, inicio de trámite para CIRA, si se requiriese, inicio de trámite para factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico

El informe técnico inicial deberá contener la siguiente documentación:

Estudios básicos:

-Estudio de mecánica de suelos: Debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus títulos, normas y anexos, debiendo presentarse en el marco de la Norma E-50 Suelos y Cimentaciones.

-Levantamiento topográfico.

El ingeniero eléctrico, es el responsable de preparar el proyecto de pedido de factibilidad a la empresa prestadora de servicios (EPS) o a la entidad competente del sector, debiendo coordinar y presentar la información de acuerdo a los requisitos exigidos por cada EPS. En esta etapa deberá adjuntarse al informe inicial, el documento de ingreso (cargo) solicitando la factibilidad de servicios correspondiente.

ENTREGA 2

Presentación de anteproyecto arquitectónico:

-El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el perfil del proyecto de Proyecto de Inversión declarado viable; siendo posible que la EMPRESA PRIVADA incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.

-La concepción arquitectónica, deberá tomar criterio y volumetrías acordes con la categoría de la institución Educativa; así mismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno urbano y contexto geográfico.

-El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de las Normas Técnicas diseño para Centros Educativos urbanos y del RNE. Además, deberá tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación, que deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del RNE.

-Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentaran los siguientes documentos:

- Certificado de parámetros urbanísticos
- TUPA
- Ayuda Memoria
- Memoria descriptiva general del anteproyecto
- Cuadro comparativo de áreas del proyecto y metas del perfil
- Levantamiento arquitectónico de lo existente, indicando si dichas construcciones serán demolidas, remodeladas u otro. (esc. 1:100 ó 1:200)¹
- Anteproyecto arquitectónico:
 - Plano de localización y ubicación
 - Planta general de distribución de cada piso. ESCALA 1:100 ó 1:200
 - Cortes (mín. 3) y elevaciones (mín. 2) ESCALA 1:100 ó 1:200
 - Plano con verificación de medidas
 - 4 perspectivas que muestren la volumetría diseñada, y si es el caso, cómo se integra a volumetrías preexistentes

ENTREGA 3

Proyecto integral arquitectónico:

-Especificaciones técnicas de arquitectura

¹ Este plano (de intervenciones) sólo se pedirá de ser necesario diferenciar las zonas a demoler, desmontar, rehabilitar, etc, dado que esto se verá en el plano de distribución general.

-Listado detallado de mobiliario y equipamiento²

-Factibilidad de servicio y punto de diseño eléctrico

-Inicio de trámite para obtener la factibilidad del servicio de agua y alcantarillado

El arquitecto, es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico, y lo realizara en base a las metas definidas en el PIP declarado viable, el cual comprende: la calidad arquitectónica, los cálculos de áreas, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos exigibles para edificar en el inmueble correspondiente, el cumplimiento de las normas de accesibilidad.

También es responsable de la presentación de los planos de Distribución de Equipamiento. Estos planos deberán considerar los nombres de los equipos y mobiliarios diferenciados así como los puntos referenciales de suministros eléctricos, agua, desagüe de los equipos que requieran. El listado de nombres utilizado será incluido como Leyenda en cada plano presentado, indicando descripción y cantidad

A continuación se detallan los planos a remitir como parte del Entregable 3 "Proyecto Integral Arquitectónico":

- Plano de localización y ubicación, en escala 1/500 o 1/1000 según corresponda
- Plano de distribución general a escala 1/100 o 1/200 (según corresponda). Indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles de orientación, cortes y elevaciones.
- Plano de ejes y terrazas a escala 1/100 o 1/200, indicando el inicio del trazado, el BM, y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, ejes cotas.
- Planos de los módulos: corresponde a los planos de desarrollo y detalles de planos de obra (escala 1/50, 1/20 según corresponda) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos de 1, 2, 3 pisos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en plantas, cortes y elevaciones y cuadro de área techada del módulo diferenciada por piso.
- Planos de distribución de equipamientos (escala 1/75 o 1/50 según corresponda) donde se muestre la distribución de todo el equipamiento y mobiliario considerado en el perfil viable, señalando los nombres de cada equipo utilizado, los mismos que serán listados en un cuadro con leyenda en la lámina
- Plano de intervenciones, en escala 1/100 o 1/200 (según corresponda) indicando claramente los muros a demoler, los muros nuevos a construir, los elementos a desmontar, etc.³
- Plano de distribución señalización, evacuación (indicando la ubicación de mobiliario y equipos) y plan de seguridad del proyecto arquitectónico, según las Normas de seguridad establecidas por INDECI. Los planos de evacuación y seguridad se realizarán a escala conveniente, y llevaran la denominación de EVS, en el que se identificaran rutas, flujos, capacidad de local y zonas de seguridad. Las rutas de evacuación se presentaran con líneas continuas y a colores, utilizando letras o números que indicaran la capacidad de ruta y la capacidad total del local. Planos de luces de emergencia y señalética de seguridad con memorias descriptivas sustentatorias, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros.

² No se requiere presentar ni memoria ni planos de los mobiliarios.

³ Este plano (de intervenciones) sólo se pedirá de ser necesario diferenciar las zonas a demoler, desmontar, rehabilitar, etc, dado que esto se verá en el plano de distribución general.

ENTREGA 4

Proyecto integral de especialidades estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas, debidamente compatibilizadas, que incluya memorias descriptivas, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de las especialidades mencionadas

Detalles arquitectónicos:

- Detalles de puertas y ventanas
- Detalles de coberturas
- Detalles de baños, vestidores
- Detalles de escaleras, rampas, cielo rasos, caja de ascensores
- Detalle de mobiliario fijo
- Detalle de elementos exteriores y de elementos de evacuación pluviales

La entregas de las especialidades estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas será conforme a las características técnicas establecidas por el Ministerio de Educación.

ENTREGA 5

Medrado y presupuesto

Factibilidad de servicio de agua y alcantarillado

Una vez recibida la conformidad el tercer entregable se procederá a la elaboración de los metrados, sustento de metrados y presupuestos y toda documentación que complementen la obtención del expediente técnico.

- *Los metrados del proyecto integral deberán ser elaborados por un ingeniero civil de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de metrados respectiva.*
- *Una vez consolidados los metrados de todas la especialidades, se elaborara los presupuestos por componentes, tomando como sustento los precios de materiales de la zona obtenida por los profesionales responsables del Expediente Técnico, debiendo presentar por especialidad y por componente: Planilla general de metrados, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, formulas polinómicas, consolidado de presupuesto, resumen del presupuesto, cuadro de desembolso, calendario de avance de obra valorizado, desagregado de gastos generales, cuadro comparativo entre costos del PIP y Costos expediente técnico, entre otros, que formaran parte del expediente técnico.*
- *Culminados los metrados y presupuestos, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el expediente técnico, a fin que la Entidad Pública proceda a la revisión y conformidad de los mismos, quedando así apto para la entrega definitiva. En ese sentido, es posible complementar aquellas especificaciones técnicas que fueron observadas por error involuntario en las etapas previas.*
- *De establecer el Ministerio de Cultura la existencia de restos arqueológicos en el área de intervención, la Empresa Privada deberá considerar dentro de los gastos generales del presupuesto de obra, los costos referidos al Plan de Monitoreo de Restos arqueológicos, elaborados por un profesional especialista.*

La entidad pública a través del área correspondiente revisará los metrados y presupuestos de todas las especialidades, las perspectivas (no fotorrealistas). Asimismo, verificará la compatibilización de la documentación escrita y gráfica de todas las especialidades. Una vez declarado CONFORME se podrá continuar con la sexta entrega correspondiente al expediente técnico definitivo.

Corresponde a esta etapa también la presentación del proyecto de sistema de utilización de media tensión con conformidad de la empresa concesionaria, debiendo incluir los metrados, análisis de costos en el presupuesto general de la obra. Asimismo deberá adjuntar las cotizaciones de los equipos que se requieran

ENTREGA 6

(RECOPIACIÓN de lo antes entregado)

Expediente técnico completo

El consultor externo deberá presentar el expediente técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

- Ayuda memoria
- Memoria descriptiva de arquitectura que contendrá el área del terreno, perímetro, tipo de obra, cuadro de áreas, metas, tipo de acabados, obras exteriores entre otros.
- Memoria descriptiva de estructuras y memoria de cálculo de estructuras
- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas
- Memoria descriptiva de instalaciones mecánicas
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria descriptiva sustentatoria de seguridad, indicando el cálculo de evacuación máxima de demanda y otros
- Planos a color de señalética y seguridad de INDECI
- Planos de evacuación y seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI
- Relación de laminas
- Planos en autocad 2010
- Cuadro comparativo entre costos del perfil de inversión y costos del expediente técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias, de ser el caso
- Hoja de consolidado del presupuesto
- Hoja resumen
- Calendario de avance de obra valorizada
- Desagregado de gastos generales y utilidad
- Presupuestos por especialidad y por componente en S10 y en Excel (físico y digital)
- Listado de insumos por especialidad
- Formulas polinómicas por especialidad
- Análisis de precios unitarios por especialidad (con el sustento de precios de materiales)
- Planilla general de metrados por especialidad
- Resúmenes y sustentos de metrados por especialidad de cada uno de los componentes, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas (norma control 600.03)

- Informe de vulnerabilidad
- Ficha técnica
- Ficha de evaluación ambiental
- Estudio de suelos
- Levantamiento topográfico
- Tenencia legal
- Perfil de proyecto de inversión

Además, presentar:

- *Perspectiva 3d: en los que respecta a la presentación se incluirán las 4 perspectivas entregadas anteriormente*

El expediente completo deberá estar firmado, foliado y sellado en cada una de las hojas por el profesional responsable de su elaboración, el Jefe de Proyecto y el representante legal de la Empresa Privada.

Se deberá remitir lo siguiente:

- Expediente técnico definitivo ya aprobado en las entregas anteriores y firmado por Entidad Pública (01 original + 2 copias)
- Expedientes técnicos para la licencia de edificación y demolición
- DVD con archivo digital de los expedientes completos
- DVD con documentación final escaneada del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por la Entidad Pública
- 4 Vistas 3D arquitectónicas (no fotorrealistas)

Las aprobaciones de cada entregable no podrán ser revertidas por el Gobierno Regional de Arequipa. Únicamente se podrán solicitar cambios a los entregables ya aprobados en caso se detecten incompatibilidades entre planos, que resulte necesario corregir. Asimismo, se deja establecido que el orden de consideración en caso de incongruencias posteriores en el Expediente Técnico aprobado será el siguiente: planos, especificaciones técnicas y presupuesto."

Cabe indicar que dicha estructura ha sido tomada de convocatorias de Proyectos de similar magnitud, hechas por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación del Perú (PRONIED).

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

El plazo de elaboración de estudio definitivo deberá tomar como referencia el indicado en el estudio de preinversión. Las modificaciones al mismo deberán ser propuestas de acuerdo a lo señalado en el literal 64.1 del artículo 64 del D.S N°036-2017-EF.

Consulta N° 26

Se solicita confirmar que el Gobierno Regional de Arequipa asumirá la responsabilidad de tramitar la licencia de construcción y la licencia de demolición; así como el costo de la misma, y que la Empresa Privada podrá posponer el inicio de la ejecución de obras en caso la Entidad no cumpla con tramitar la mencionada licencia oportunamente.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Sírvase revisar la respuesta a la Consulta N°8

Consulta N° 27

Se desconoce si el cerco perimétrico existente cumple con los parámetros de seguridad normativos. Dado que el Proyecto incluye equipamiento moderno para las aulas a construir, se solicita confirmar que, en caso la Entidad defina que no se ejecutará el cerco perimétrico como parte del Proyecto, incluso si éste no presenta las condiciones mínimas de seguridad, no será responsabilidad de la Empresa Privada los daños o robos que puedan producirse a raíz de la falta de un cerco perimétrico en óptimas condiciones.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

EL PROYECTO SÍ CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERCO PERIMÉTRICO INTEGRAL. LAS NORMAS TECNICAS DEL SECTOR EN TERMINOS DE SUGURIDAD INDICAN QUE DICHO MURO NO DEBE SER INFERIOR A 3.00 M DE ALTURA DESDE LA COTA MAS ELEVADA. NO DEFINE OTRO TIPO DE ACONDICIONAMIENTO DE SEGURIDAD.

Consulta N° 28

En atención a que los trabajos de construcción se desarrollan en prácticamente toda el área del centro educativo, los alumnos deberán desempeñar sus labores en otros ambientes, máxime si tenemos en cuenta que la seguridad es el factor preponderante a considerar en este tipo de Proyectos.

Al respecto se solicita indicar cuáles son los alcances a considerar dentro del plan de contingencia en el Proyecto. Se solicita, adicionalmente, indicar el procedimiento de elaboración y aprobación del mismo, así como del reconocimiento de los gastos incurridos en su formulación e implementación.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

EL PLAN DE CONTINGENCIA ESTA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO Y ESTE CONSIDERA QUE LOS ALUMNOS NO ESTAN DENTRO DEL AREA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO ESTE DEBERA DE COORDINARSE Y SERÁ APROBADOR POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA Y LA UGEL NORTE. RESPECTO DEL TRANSLADO DE LA POBLACION ESTUDIANTIL, EN EL PEOR DE LOS CASOS DEBERA DE ACONDICIONARSE A LOS MISMOS DENTRO DEL AREA LIBRE DE LA INSTITUCION.

Consulta N° 29

En el Proyecto no se considera el mejoramiento la infraestructura existente, cuya demolición no está contemplada en el Proyecto. A fin de asegurar que las mencionadas estructuras cumplen con los parámetros de seguridad establecidos para instituciones educativas, se requiere una evaluación estructural completa, antes de iniciar cualquier trabajo en las mencionadas estructuras

Al respecto, se consulta si es responsabilidad de la Empresa Privada y el Ejecutor de Obra desarrollar dicha evaluación; y, de ser el caso, si ello deberá plantearse y costearse durante la formulación del expediente técnico. Asimismo, se solicita confirmar que, en caso las estructuras evaluadas no cumplan con los parámetros de seguridad mínimos, la Entidad autorizará que se desarrollen y costeen las soluciones técnicas correspondientes como parte del Expediente Técnico, y que los costos que se desprendan de dicho diseño serán reconocidos, incluso si no forman parte de los alcances previstos en el Perfil del Proyecto.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

CONSIDERAR QUE LOS ASPECTOS DE EVALUACION ESTRUCTURAL YA FUE AGOTADA, EL MEJORAMIENTO SE LIMITA A INTERVENCION EN ACABADOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Consulta N° 30

Se solicita confirmar que los planos contenidos en el perfil del Proyecto son referenciales, por lo que en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico se podrá plantear una distribución distinta, siempre que ésta cumpla con la normativa para edificaciones educativas. Asimismo, se solicita confirmar que será MINEDU (o alguna de sus dependencias, como la UGEL Norte) quien deberá aprobar el anteproyecto arquitectónico, de acuerdo a sus procedimientos y parámetros, y que el anteproyecto arquitectónico aprobado deberá honrarse durante el desarrollo de las demás especialidades.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

EL ANTEPROYECTO DE LA FACTIBILIDAD VIABLE NO DEBE MODIFICARSE EN TERMINOS DE SU ESTRUCTURA GENERAL. LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEBE EFECTUARSE ANTE LA UGEL NORTE. SE ENTIENDE QUE SOBRE ESTA APROBACION SERA DESARROLLADO EL EXPEDIENTE TECNICO Y ASU VEZ ÉSTE SERÁ APROBADO POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

Consulta N° 31

Se solicita que se proporcione a los Postores el levantamiento en plano (AUTOCAD) de las edificaciones existentes que se intervendrán total o parcialmente, a fin de realizar el cálculo de las demoliciones. Se solicita, además, que dichos planos detallen claramente las áreas a demoler, así como las áreas en las que se deberá dar mantenimiento a las estructuras existentes.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

EL LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EXISTENTE, DEBE INCLUIRSE EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

Consulta N° 32

De acuerdo a las Bases, una vez emitida la aprobación del Expediente Técnico, éste deberá presentarse para el trámite de licencia de edificación y demolición. Al respecto, se solicita confirmar que los tiempos de aprobación de las mencionadas licencias no forman parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico, y que éstos serán responsabilidad del Gobierno Regional de Arequipa.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta, respecto a que los tiempos de aprobación de las mencionadas licencias no forman parte del plazo de elaboración del Expediente Técnico. Y respecto a la responsabilidad del Gobierno Regional de Arequipa revisar la respuesta la Consulta N° 8.

Consulta N° 33

En la información entregada por la Entidad, no se encuentra el desagregado de Gastos Generales. Se solicita proporcionarlos y cerciorarse de que éstos concuerden con el requerimiento de personal establecido en los Términos de Referencia.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Estrictamente como referencia, sírvase revisar el desagregado de Gastos Generales adjunto. Cabe indicar que los cálculos definitivos corresponden a la etapa de elaboración de expediente técnico.

Consulta N° 34

En el desagregado de Gastos Generales de deben consignar las remuneraciones del personal calificado. Cabe indicar que, en cumplimiento con las disposiciones laborales vigentes, se debe considerar todo beneficio social como parte del gasto de remuneración, al operarse formalmente. Las mencionadas remuneraciones para profesionales de la experiencia requerida deben alinearse a los precios de mercado.

Dado que, según las bases, las propuestas que superen el 110% del valor referencial serán devueltas, se solicita sincerar los Gastos Generales en las Bases Integradas, a fin de que se presenten propuestas sobre una base más cercana al costo real del Proyecto.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Esta consulta es similar a la N°33. Los cálculos definitivos de los Gastos Generales corresponden a la etapa de elaboración de expediente técnico.

Consulta N° 35

En atención a que el Proyecto se concursa con estudios a nivel de Perfil, y que se debe contar con la aprobación del MINEDU (o alguna de sus dependencias locales, como la UGEL Norte) respecto al programa y distribución arquitectónica; que no se conoce con precisión el estado estructural de la infraestructura, que los precios establecidos en el Perfil no corresponden al momento de la convocatoria, entre otros factores; se solicita confirmar que, si a raíz de la elaboración del Expediente Técnico se desprende que el monto de inversión deberá incrementarse para cumplir con los requerimientos del Proyecto, éste será reconocido siempre que se presente el debido sustento técnico y que los incrementos se enmarquen dentro de lo permitido por la Ley N°29230 y su Reglamento.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

EL ESTADO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA YA FUE DEFINIDO EN EL PERFIL. RESPECTO DE LA VARIACIONES AL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN, ESTA SE REGISTRÁ DE ACUERDO A LOS ARTÍCULO 64, 66 Y NUMERAL 65.5 DEL ARTÍCULO 65 DEL D.S. N°036-2017-EF.

Consulta N° 36

Del presupuesto referencial, no se desprende la fecha de base de los Costos Unitarios considerados. En vista de que el Proyecto se convoca en marzo de 2018, se solicita actualizarlos, o en todo caso confirmar que la Entidad aceptará que se actualicen los Costos Unitarios como parte del desarrollo del Expediente Técnico.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

SI, PUEDE ACTUALIZAR LOS COSTOS.

Consulta N° 37

Se solicita confirmar que el Diseño del Proyecto deberá ser adecuado a las Normas de Infraestructura Escolar vigentes, incluso si ello implica que el Proyecto definitivo difiera considerablemente del planteamiento inicial plasmado en el Perfil de Preinversión.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

EL PROYECTO ESTA ADECUADO A LAS NORMAS TECNICAS DEL SECTOR VIGENTES. CUALQUIER MEJORA DEBERA ESTARLO DENTRO DE DICHAS NORMAS TECNICAS DEL SECTOR.

Consulta N° 38

Se solicita especificar qué funcionarios serán los responsables de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico. Asimismo, se solicita confirmar los plazos establecidos para la revisión de cada entregable propuesto, y las acciones a implementar en caso los responsables incumplan dicho plazo.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

RESPONSABLE DE LA EVALUACION Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO: ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

RESPONSABLE DE LA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLE DE LA CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO: SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

EL PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO SE RIJE POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL D.S. N°036-2017-EF.

Consulta N° 39

Ante eventuales variaciones en las metas y en el presupuesto, se solicita especificar la normativa bajo la que se va a regir el proceso. Ello, en vista de que el Proyecto fue formulado bajo la normativa del SNIP, pero, en la actualidad, se encuentra vigente la normativa de Invierte.pe

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Se registrá bajos las normas vigenetes del Invierte.pe

Consulta N° 40

En las Bases Administrativas no se encuentran la documentación relacionada al saneamiento físico-legal del terreno donde se ejecutará el proyecto. Se solicita adjuntar dichos documentos a las Bases Integradas en alta resolución, a fin de que se pueda contar con la garantía respecto a la disponibilidad del predio para la ejecución de los trabajos previstos.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

El Gobierno Regional de Arequipa está encargado del saneamiento físico-legal del terreno. Se adjunta constancia a través de la cual la Gerencia Regional de Educación de Arequipa establece la libre disponibilidad del área que ocupa la Institución Educativa "AREQUIPA".

Consulta N° 41

Se solicita confirmar que el equipamiento indicado en el Perfil de Preinversión es referencial; y deberá ser adecuado a las condiciones del lugar donde se desarrolle el Proyecto, considerando costos de operación y mantenimiento, facilidad de uso, durabilidad y monto de inversión.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

En efecto el equipamiento indicado en el estudio de pre-inversión es referencial en lo que respecta a su costo. Sin embargo las cantidades presupuestadas deberán mantenerse. Las variaciones al equipamiento deben ser debidamente justificadas y aprobadas con la Entidad Privada Supervisora.

Consulta N° 42

Se solicita confirmar que el Proyecto no incluye capacitación docente. No obstante, si el Proyecto incluye este componente, se solicita indicar los detalles de su duración, especificaciones técnicas, capacidades a desarrollar, temática, instrumentos de enseñanza, entre otros; o si ello será definido en la etapa de Expediente Técnico a criterio de la Empresa Privada. Ello, a fin de que se realice de forma eficiente y se pueda presentar una propuesta completa.

Asimismo, se solicita indicar si el plan de capacitación deberá ser aprobado por algún ente externo al Gobierno Regional de Arequipa.

Sírvase acoger nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

La capacitación docente incluida es sobre uso de equipos mas no de capacidades pedagógicas o educativas del personal docente. La aprobación del plan de capacitación la hará la Entidad Privada Supervisora.

Consulta N° 43

Se solicita que para acreditar la experiencia del ejecutor del proyecto en obras generales y similares también sea válido lo indicado el reglamento de la ley de contrataciones: con Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores, favor de confirmar.

Respuesta del Comité Especial

SE ACOGE la consulta. Se tomarán como válidas las actas de recepción de obra, resoluciones de liquidación y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida. Se modificarán las bases del proceso de acuerdo a esto.

Consulta N° 44

Se consulta si para acreditar al Especialista en Equipamiento, este puede ser de las siguientes profesiones: administrador, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico Eléctrico, debido a que este tipo de profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo, siempre y cuando cumplan con la experiencia solicitada en las bases.

Respuesta del Comité Especial

LAS BASES INDICAN QUE SE REQUIERE SER ARQUITECTO O AFINES PARA ACREDITARSE COMO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO. ESTE TIPO DE PERFIL ES COMPATIBLE CON EL REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL ADECUADO PARA PROPONER, EVALUAR Y ADMITIR MOBILIARIO Y EQUIPOS DE USO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO-SECUNDARIO.

Consulta N° 45

Se consulta si para acreditar al Especialista en Seguridad, este podrá ser Ingeniero Civil o Ingeniero, que independientemente de su profesión cuente con la experiencia requerida en las bases, debido a que este tipo de profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo.

Respuesta del Comité Especial

LAS BASES INDICAN QUE EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DEBE SER INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE OTRAS ESPECIALIDADES Y QUE DEBEN ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES.

Consulta N° 46

Se consulta si para acreditar al Especialista Ambiental y riegos este podría ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero, que independientemente de su profesión cuente con la experiencia requerida en las bases, debido a que este tipo de profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo.

Respuesta del Comité Especial

LAS BASES INDICAN QUE EL ESPECIALISTA AMBIENTAL DEBE SER INGENIERO AMBIENTAL O DE OTRAS ESPECIALIDADES Y QUE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES.

Consulta N° 47

Se solicita hacer alcance del expediente del anteproyecto y planos, en formato DWG.

Respuesta del Comité Especial

Toda la información necesaria del proyecto está publicada en el banco de proyectos del Invierte.pe

Consulta N° 48

¿Cómo se realizará la entrega del terreno? ¿En su integridad o por zonas?

Respuesta del Comité Especial

Esto depende del Plan de Contingencia que se apruebe.

Consulta N° 49

Confirmar si el Plan de Monitoreo arqueológico es parte del alcance del Proyecto.

Respuesta del Comité Especial

SI, FORMA PARTE DEL PROYECTO.

Consulta N° 50

Confirmar si el Estudio de impacto ambiental es parte del alcance.

Respuesta del Comité Especial

SI, FORMA PARTE DEL PROYECTO

Consulta N° 51

Confirmar si el trámite de licencia de construcción y trámites administrativos de aprobaciones, no están dentro de los plazos establecidos para la elaboración del expediente técnico ni ejecución de obra.

Respuesta del Comité Especial

LOS TRAMITES NO ESTAN DENTRO DEL PLAZO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. ESTOS TRAMITES SERAN EVALUADOS POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN FUNCION DEL PLAN DE TRABAJO A PRESENTARSE. SE MODIFICARÁN LAS BASES PARA OTORGAR CLARIDAD A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PLAN DEL TRABAJO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

Consulta N° 52

Confirmar que solo el plan contingencia, expediente técnico, construcción de edificaciones y el equipamiento son parte del alcance

Respuesta del Comité Especial

NO HAY CLARIDAD DE LA CONSULTA

Consulta N° 53

¿Qué entidad estará a cargo de la aprobación del equipamiento?

Respuesta del Comité Especial

LA PROPUESTA LA EVALUA LA UGEL NORTE. EL EXPEDIENTE TECNICO QUE INCLUYE EL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO ES EVALUADO POR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA .

Consulta N° 54

¿Tienen ya definidos los terrenos para el plan de contingencia? En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, se solicita indicar cuáles son.

Respuesta del Comité Especial

NO, EN ESTE MOMENTO, SERA DEFINIDO EN LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

Consulta N° 55

¿Indicar si el terreno para el colegio cuenta con CIRA? En caso de ser negativa la respuesta ¿indicar si será responsabilidad de la Empresa Privada el trámite del CIRA?

Respuesta del Comité Especial

SERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRIVADA EL TRAMITE DEL CIRA.

Consulta N° 56

¿Indicar si los terrenos para el plan de Contingencia, cuentan con CIRA o la gestión de este estará a cargo del Contratista?

Respuesta del Comité Especial

ESTO DEPENDERA DEL TERRENO QUE DESTINARA PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA.

Consulta N° 57

¿Indicar si el colegio cuenta ya con plan de monitoreo arqueológico? O este estará a cargo de la Empresa Privada.

Respuesta del Comité Especial

ESTO FORMA PARTE DEL PROYECTO A ENTREGAR Y ESTA COSTEADO EN EL PRESUPUESTO Y GASTOS GENERALES

Consulta N° 58

Indicar si como parte del alcance del proyecto se debe incluir el certificado de seguridad de edificaciones, requerido por el CENEPRED – INDECI, previo al funcionamiento del colegio.

Respuesta del Comité Especial

EL TRAMITE NO ES PARTE DEL ALCANCE DEL PROYECTO, SIN EMBARGO SE INDICA QUE EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD SI FORMA PARTE DEL PROYECTO.

Consulta N° 59

De que naturaleza será equipamiento: Mobiliario fijo (empotrado), Mobiliario madera, mobiliario metálico, equipamiento de talleres, equipamiento laboratorios, Equipamiento deportivo, equipamiento administrativo. Indicar la naturaleza de la capacitación, docentes, padres de familia, otros. Indicar que redes de comunicaciones se incluirán: Voz, data, Video vigilancia interna, video vigilancia externa, perifoneo.

Respuesta del Comité Especial

La naturaleza del equipamiento propuesta tendrá concordancia con lo propuesto en el estudio de preinversión y podrá ser mejorado dentro de lo indicado en las NTP para equipamiento y mobiliario educativo.

Sobre capacitación revisar la respuesta a la consulta 42.

Consulta N° 60

¿Qué entidad o entidades aprobarán el anteproyecto y expediente técnico?

Respuesta del Comité Especial

ANTEPROYECTO: UGEL NORTE

EXPEDIENTE TECNICO: ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Consulta N° 61

¿Cuál es el plazo estimado para estas revisiones y aprobaciones?

Respuesta del Comité Especial

LAS REVISIONES Y APROBACIONES S NO SON COMPUTABLES EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

Consulta N° 62

¿Qué entidad aprobará el plan de manejo ambiental? ¿Cuál es el plazo estimado para esta revisión y aprobación?

Respuesta del Comité Especial

La Entidad Privada Supervisora aprobará el plan de manejo ambiental y los plazos están dentro del cronograma a plantearse en el Plan de Trabajo.

Consulta N° 63

¿Quién se encargará del manejo social en la etapa de proyecto y en la etapa de ejecución de obra?

Respuesta del Comité Especial

El Gobierno Regional de Arequipa y el sector correspondiente.

Consulta N° 64

Se solicita confirmar que la Empresa Privada podrá presentarse en Consorcio, incluso si la Carta de Expresión de Interés y Consultas a las Bases sólo fueron suscritas por un miembro del Consorcio.

Respuesta del Comité Especial

Es correcto, la Empresa Privada deberá acreditar que se presente en Consorcio a través del anexo correspondiente durante la etapa de presentación de propuestas.

Consulta N° 65

En las bases se está solicitando como obras similares a la rehabilitación, mejoramiento, ampliación, acondicionamiento, construcción y/o reconstrucción de infraestructura educativa y de salud, centros comerciales, conjuntos habitacionales, locales institucionales, unidades de vivienda y edificios. Se consulta si también pueden considerarse validos los edificios de oficinas administrativas y edificios de servicios comunales para municipios.

Respuesta del Comité Especial

Sí, pueden considerarse validos los edificios de oficinas administrativas y edificios de servicios comunales para municipios, como se indica en las bases.

Consulta N° 66

Se consulta la posibilidad que un profesional propuesto para la elaboración del expediente técnico se pueda proponer para la ejecución de la obra, siempre y cuando cumpla con ambas exigencias.

Respuesta del Comité Especial

NO, LAS NORMAS PREVEEN QUE EL PROYECTISTA PUEDE SER SUPERVISOR MAS NO EJECUTOR.

Consulta N° 67

Se consulta si puede considerarse el término planta de concreto en lugar de dosificador de concreto, dentro de los equipos solicitados.

Respuesta del Comité Especial

Si se admiten plantas de concreto siempre y cuando se den las condiciones para su instalación.

Consulta N° 68

Para la acreditación de las obras similares se está solicitando la presentación de copia de los contratos con sus actas de recepción y su respectiva conformidad y/o resolución administrativa de conformidad.

Se consulta si la resolución administrativa de conformidad se refiere a la Resolución de Liquidación de Obra.

Respuesta del Comité Especial

Si se refiere a liquidación de obra. Se modificarán las bases integradas de acuerdo esto.

Consulta N° 69

En el Anexo N°3-A "TÉRMINOS DE REFERENCIA", ítem 6.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos a. Ejecutor del Proyecto, para la experiencia en obras privadas se exige "comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta emitido por una entidad financiera". Nótese, además, que en la redacción se exige ambos documentos, voucher y estado de cuenta.

Este requisito, además de resultar discriminatorio para las obras privadas constituye un factor obstructivo y contrario a los principios de la ley de contrataciones, ya que en la práctica es muchas veces imposible de cumplir, y dificulta o imposibilita la participación de empresas con obras en el sector privado. Tengamos en cuenta que un voucher es un comprobante de un depósito de dinero en una cuenta, sea por medio de un cheque o en efectivo.

Los vouchers de depósito existen para el contratista solamente cuando recibe los pagos por medio de cheques o en efectivo, y siempre que éste acuda a una entidad bancaria y lo deposite en su cuenta. Actualmente, y en la mayoría de casos, los pagos se realizan en forma de transferencia bancaria, en cuyo caso el voucher no existe para al contratista, de igual forma no existe voucher ni estado de cuenta si el cheque se endosa, o se hace efectivo.

Por otro lado, el comprobante de pago, entiéndase Factura, por sí mismo es un documento regulado, fiscalizado y aceptado por la SUNAT, y exigir el voucher y estado de cuenta resulta hasta un triple requisito para un mismo documento.

Por lo expuesto, solicitamos retirar las exigencias diferenciadas para acreditar obras privadas.

Respuesta del Comité Especial

SE ACOGE LA CONSULTA en el sentido que las Bases Integradas considerarán lo siguiente:

"Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Los' documentos que sustentan la experiencia de proyectos en ejecución de obras similares pueden sustentar la experiencia de proyectos en obras en general, mas no en forma viceversa."
(las negritas muestran el texto modificado)

Consulta N° 70

Favor confirmar que los alcances del proyecto, son únicamente los indicados en el perfil.

Respuesta del Comité Especial

PUEDA AMPLIARSE EL ALCANCE. SIN EMBARGO, LA INCLUSION DE MODIFICACIONES Y MEJORAS NO DEBE CONTRAVENIR LAS DIRECTIVAS DE INVIERTE PE REFERIDO A MODIFICACIONES EN FASE DE INVERSION.

Consulta N° 71

Se solicita revisar el cuadro de profesionales requeridos para la elaboración del Expediente Técnico, pues éste aparenta estar incompleto.

Respuesta del Comité Especial

Revisada la consulta, la misma SE ACOGE: se incluirá la información faltante en las bases integradas.

Consulta N° 72

Consultamos sobre la posibilidad de que se nos haga entrega de la base de datos S10, así mismo que los planos estén en extensión dwg,

Respuesta del Comité Especial

TODA LA INFORMACION NECESARIA SOBRE EL PROYECTO ESTA PUBLICADA EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVIERTE PE

Consulta N° 73

Se está Solicitando 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Experiencia no menor de dos (2) años como: responsable y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctricas posterior a su colegiatura, dicha experiencia se evaluará en ejecución de proyectos de obras similares.

Para una mayor participación de profesionales se solicita ampliar las profesiones aceptadas de acuerdo a lo siguiente:

01 Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista.

Respuesta del Comité Especial

SE ACOGE. Las bases integradas considerarán de la siguiente forma:

"Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista."

Consulta N° 74

Se consulta ¿La Entidad (Gobierno Regional de Arequipa), se encargará de tramitar la licencia municipal correspondiente para la ejecución de obra?

Respuesta del Comité Especial

Sírvase revisar la respuesta a la consulta 8.

Consulta N° 75

¿Existe un botadero o banco de escombros oficial sea este Municipal o Regional con la finalidad de considerarlo en el análisis para la mitigación y control de Impactos de EIA y análisis para eliminación de escombros?

Se solicita indicar las características del botadero, así como la distancia del mismo al Proyecto.

Respuesta del Comité Especial

Sírvase revisar la respuesta a la consulta 19.

Consulta N° 76

El Objetivo de elaborar el Expediente técnico, es que se cuente con los estudios definitivos de la obra y que el expediente técnico defina el Costo, el plazo y los alcances del proyecto para su ejecución de obra, tomando como referencia el perfil viabilizado.

Bajo este concepto y teniendo en cuenta lo indicado respecto a incluir en los Gastos Generales la Gerencia de Proyecto y que los Gastos Financieros en que incurra el Postor serán sustentados en la partida de Gastos Generales.

Confirmar que:

- Los Gastos Generales, serán los que resulten, luego de un riguroso análisis durante la elaboración del expediente técnico, debidamente sustentados y que pueden ser mayores al porcentaje establecido en el perfil que indica 10%, por tanto, el Gasto General que coloque el Postor en su propuesta económica, es meramente referencial.
- El Plazo de ejecución de la obra, será el que resulte, luego de la correspondiente programación de obra durante la elaboración del expediente técnico, y que puede ser un plazo mayor o menor al plazo establecido en el perfil alcanzado, por tanto, el plazo de ejecución de obra que coloque el Postor en su propuesta económica, es meramente referencial.
- El Costo directo de Obra, será el que resulte, luego de la elaboración del presupuesto de obra, con su correspondientes partidas y análisis de costos unitarios debidamente aprobadas por la supervisión y que puede dar como resultado un monto mayor al costo directo establecido en el perfil entregado, por tanto, el costo directo de obra que coloque el Postor en su propuesta económica, es meramente referencial.

Respuesta del Comité Especial

EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES SOBRE EL TOTAL DEL MONTO DE INVERSION PUEDE VARIAR.

EL PLAZO DE EJECUCION PUEDE TAMBIEN VARIAR. ESTE DEBE ESTAR EN RUTA CRITICA, REVISAR LA RESPUESTA A LA CONSULTA 24.

SOBRE LA VARIACION DE LOS COSTOS REFERENCIALES REVISAR LA RESPUESTA A LA CONSULTA 35.

Consulta N° 77

Confirmar, que en la presentación de la oferta económica se debe considerar como meta lo establecido en el perfil viabilizado.

Respuesta del Comité Especial

Deberá cumplir con lo señalado en el artículo 49 del D.S. 036-2017-EF.

Consulta N° 78

En la documentación técnica alcanzada solo se tienen los planos de planta de las áreas a demoler y el proyecto final que se va a construir, no se cuenta con los planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, detalles, equipamiento, mobiliario, etc., Se solicitan todos los planos desarrollados en el perfil viabilizado.

Respuesta del Comité Especial

TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PROYECTO ESTA PUBLICADA EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVIERTE PE

Consulta N° 79

En el archivo pdf que contiene la planilla del Metrado referido al CORTE – RELLENO se muestra como Metrado de corte en terreno semiduro 11,627.26 metros cúbicos (m3), sin embargo, en el presupuesto de OBRAS PRELIMINARES para la explanación se considera la partida 01.04.01.01 "Corte masivo en terreno normal con maquinaria un Metrado de 8,254.25 metros cúbicos (m3). Indicar el motivo de la variación del tipo de terreno y Metrado indicado. Solicitamos rectificación.

Respuesta del Comité Especial

LA INFORMACION DEFINITIVA CORRESPONDE A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CON INFORMACION DE FUENTE PRIMARIA

Consulta N° 80

En el archivo pdf que contiene la planilla del Metrado referido al CORTE – RELLENO se muestra como Metrado de relleno 13,956.58 metros cúbicos (m3), sin embargo, en el presupuesto de obras preliminares para la explanación se considera la partida 01.04.02.02 "Conformación de terraplenes con material clasificado y compactado en capas de e= 0.30m con equipo" un Metrado de 515.88 metros cuadrados (m2). Indicar el motivo de la variación del Metrado y las unidades indicada. Solicitamos rectificación.

Respuesta del Comité Especial

LA INFORMACION DEFINITIVA CORRESPONDE A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CON INFORMACION DE FUENTE PRIMARIA

Consulta N° 81

En el archivo pdf que contiene la planilla del Metrado referido al CORTE RELLENO se muestra como Metrado de **eliminación de material excedente en terreno semiduro** 15,115.45 metros cúbicos (m3), sin embargo, en el presupuesto de obras preliminares para la explanación se considera la partida 01.04.03.01 "Eliminación de material Excedente c/.volq. 15m3 d=5km con un Metrado de 9,905.10 metros cúbicos (m3). Indicar el motivo de la variación de los Metrados indicados. Solicitamos rectificación.

Respuesta del Comité Especial

LA INFORMACION DEFINITIVA CORRESPONDE A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CON INFORMACION DE FUENTE PRIMARIA

Consulta N° 82

En las planillas de Metrado se muestra que el tipo de suelo en su totalidad es semiduro lo que concuerda con el estudio de suelos, sin embargo, en las partidas de los sub presupuestos se indica que el tipo de terreno es normal, confirmar que el tipo de suelo a considerar en la propuesta es semiduro.

Respuesta del Comité Especial

LA INFORMACION DEFINITIVA CORRESPONDE A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CON INFORMACION DE FUENTE PRIMARIA

Consulta N° 83

En el estudio correspondiente, se recomienda el uso del Cemento tipo IP estructuras en contacto con el suelo tales como cimientos corridos, vigas de cimentación, zapatas y veredas, en los análisis de costos de ha generalizado la utilización del cemento tipo IP a todas las estructuras (También se usan en columnas, vigas, losas aligeradas, morteros), confirmar el uso generalizado del cemento tipo IP a todas las estructuras o se debe utilizar otro tipo de cemento en aquellas estructuras que no están en contacto con el suelo.

Respuesta del Comité Especial

LA EMPRESA PRIVADA PUEDE PROPONER OTRO TIPO DE CEMENTO DE ACUERDO A NORMAS TECNICAS VIGENTES.

Consulta N° 85:**Anexo N°6****Formato de Convenio de Inversión**

Sírvase confirmar que en caso no prospere la etapa de trato directo a la que se hace referencia en el numeral 19.1 de la cláusula décimo novena del formato de Convenio de Inversión, las partes deberán recurrir

necesariamente primero a la conciliación extrajudicial y, de no prosperar la misma, luego a un arbitraje, o si las partes podrán iniciar el arbitraje sin que necesariamente se deba someter primero la controversia a una conciliación.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

Respuesta del Comité Especial

Del texto del literal 21.2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del FORMATO DE CONVENIO DE INVERSIÓN debe entenderse que luego del trato directo las partes pueden recurrir a arbitraje o a conciliación extrajudicial, cualquiera de las dos.

Consulta N° 86:

Anexo N°6

Formato de Convenio de Inversión

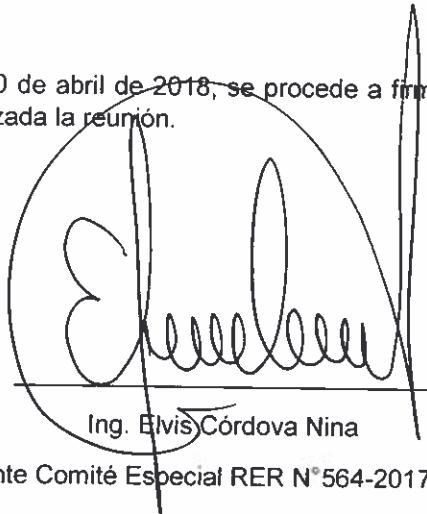
Sírvase confirmar si el eventual arbitraje será institucional o ad-hoc. En caso sea institucional, sírvase confirmar qué institución arbitral lo organizaría y administraría.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

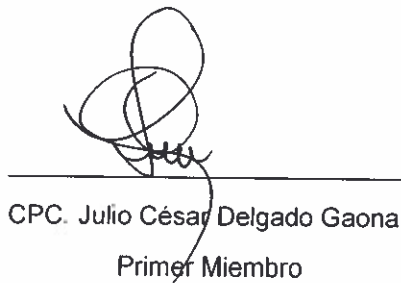
Respuesta del Comité Especial

Como indica el literal 21.2 del artículo 21 del FORMATO DE CONVENIO DE INVERSIÓN, incluido en las bases del proceso de selección, la institución donde se realizará el eventual arbitraje será la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El literal 21.4 de la CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA del FORMATO DE CONVENIO DE INVERSIÓN será modificado en las bases integradas para otorgar mayor claridad al tema.

Siendo las 12:00 horas del 20 de abril de 2018, se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad y se da por finalizada la reunión.



Ing. Elvis Córdova Nina
Presidente Comité Especial RER N° 564-2017-GRA/GR



CPC. Julio César Delgado Gaona
Primer Miembro



Lic. Renato Concha-Urday Zaa
Segundo Miembro

**ANEXOS DEL
ACTA N°004-2018-COMITÉ ESPECIAL**







CONSTANCIA

Quien suscribe, Encargado del Área de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación, deja CONSTANCIA que:

En los inventarios del Área de Infraestructura Educativa, de la Dirección Regional de Educación, se encuentran registrado el terreno de: 25,599.00 m², dentro del cual la Institución Educativa "AREQUIPA" ocupa aproximadamente 21,060.31 m², en este terreno se requiere efectuara obras relacionados con el Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA IE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" que comprende obras de sustitución de infraestructura educativa .

En consecuencia se establece la libre disponibilidad del Área que ocupa la Institución Educativa "AREQUIPA", para la ejecución de obras de mejoramiento y sustitución de su infraestructura.

Se emite el presente para los fines consiguientes.

Arequipa, 09 de Enero del 2018



Dr. DIEGO INDACOCHEA TEJADA
CAP 2042 - Ingeniero II - CM 1029256690
Especialista de Infraestructura
DGI-DREA

DIT/EIE

A. GASTOS GENERALES DE OBRA

Facilidad de Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA

DURACION SERVICIO 14.00 Meses

Personal	Unidad	Cantidad	Tiempo (meses)	Importe mensual	Sub Total	COTAC
GASTOS VARIABLES						
A. SEUELOS Y SALARIOS (incluye Leyes Sociales)						1572750.00
a. Personal Profesional Técnico						909750.00
Asesor(a) Pedagógico(a) de Primaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Tercero de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Cuarto de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Quinto de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Sexto de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Séptimo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Octavo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Noveno de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Décimo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Once de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Duodécimo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Tercero de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Cuarto de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Quinto de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Sexto de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Séptimo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Octavo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Noveno de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Décimo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Once de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
Asesor(a) Pedagógico(a) de Duodécimo de Secundaria	1.00	1	14.00	2,250.00	2,250.00	
b. Personal Técnico						
Asesor(a) Técnico(a) de Primaria	1.00	1	14.00	1,650.00	1,650.00	
Asesor(a) Técnico(a) de Secundaria	1.00	1	14.00	1,650.00	1,650.00	
B. REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS						36,076.02
a. Vestuarios e Implementos:						30,775.52
Uniforme de trabajo	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
Calzado de trabajo	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
Artículos de protección	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
Artículos de higiene	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
Artículos de limpieza	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
Artículos de aseo	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
Artículos de transporte	1	1	14.00	3,000.00	3,000.00	
b. Materiales y Servicios:						5,300.50
Material de construcción	1	1	14.00	5,300.50	5,300.50	
D. MANEJO DE ARCHIVO Y REGISTRO						37,000.00
a. Deudas y No Exigencias:						33,000.00
Deudas de honorarios	1	1	14.00	33,000.00	33,000.00	
b. Bases de Datos:						4,000.00
Bases de datos	1	1	14.00	4,000.00	4,000.00	
E. Gastos de Materiales:						5,570.50
Materiales de oficina	1	1	14.00	5,570.50	5,570.50	
F. PASAJES Y GASTOS DE GERENCIA						18,332.00
Pasajes de Gerencia	1	1	14.00	18,332.00	18,332.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gustavo Edm. Apaza Mamani
ARQUITECTO
CAP. 8100

A. GASTOS GENERALES DE OBRA

Familia de Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.F. AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGION AREQUIPA

DURACION SERVIDO: 14.00 MESES

Detalle	Unidad	Cantidad	Tiempo meses	Importe mensual	% TOTAL	TOTAL
1. Honorarios de personal de nivel superior	US	120	14	10000	100%	1200000
2. Honorarios de personal de nivel medio superior	US	120	14	5000	50%	600000
3. Honorarios de personal de nivel medio inferior	US	120	14	2000	20%	240000
4. Honorarios de personal de nivel inferior	US	120	14	1000	10%	120000
TOTAL					100%	2160000

Detalle	Unidad	Cantidad	Tiempo meses	Importe mensual	% TOTAL	TOTAL
1. Honorarios de personal de nivel superior	US	120	14	10000	100%	1200000
2. Honorarios de personal de nivel medio superior	US	120	14	5000	50%	600000
3. Honorarios de personal de nivel medio inferior	US	120	14	2000	20%	240000
4. Honorarios de personal de nivel inferior	US	120	14	1000	10%	120000
TOTAL					100%	2160000

Detalle	Unidad	Cantidad	Tiempo meses	Importe mensual	% TOTAL	TOTAL
1. Honorarios de personal de nivel superior	US	120	14	10000	100%	1200000
2. Honorarios de personal de nivel medio superior	US	120	14	5000	50%	600000
3. Honorarios de personal de nivel medio inferior	US	120	14	2000	20%	240000
4. Honorarios de personal de nivel inferior	US	120	14	1000	10%	120000
TOTAL					100%	2160000

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature]
Gustavo Edgar Apaza Mamani
 ARQUITECTO
 CA# 8600